



Boletín N° 16
Junio de 2024
Organización No Gubernamental
de Desarrollo, Justicia y Reconciliación
(ONG JURE)

Servicio de Asesoría Jurídica

Se informa y reitera a todo el personal militar en situación de retiro, que en la ONG JURE, existe un servicio de asesoría jurídica permanente, ya sea en forma presencial o vía telefónica, a cargo del Asesor Jurídico de la ONG JURE Don Guido Poli Garaycochea, quien atenderá a los camaradas que tengan problemas o inquietudes judiciales o que hayan sido requerido por algún tribunal del país o por parte de la PDI a prestar declaraciones.

Coordinar la visita a los teléfonos 2 2953 7375 ó 2 3203 8711 en Avda. Providencia 2331 oficina 402. Lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hrs.

¿Dónde puede usted realizar aportes a la ONG JURE?

A través de transferencias en las siguientes cuentas corrientes:

Banco Estado	N° 475840
Banco BCI	N° 45407452
Banco Santander	N° 61461892
Correo Internet	ongjure@gmail.com
Rut	N° 65.851.660-4

INDICE

ORDEN	MATERIA	PAGINAS
A.	MISIÓN DE LA ONG JURE.	03
B.	EDITORIAL	
	1. Chile y Cuba: Rezagos de la Guerra Fría.	04-05
	2. Imparcialidad de Mentira.	06-08
C.	SITUACIÓN ECONÓMICA:	
	1. Aportes de unidades tradicionales al 30 de junio del 2024.	09
	2. Aportes de las promociones de la Escuela Militar al 30 de junio del 2024.	09-10
	3. Aportes con modalidad de Pago Automático de Cuentas del Banco Estado (PAC).	11
	4. Depósitos y transferencias anónimas realizadas a la ONG JURE.	12
	5. Gastos de junio 2024.	12
D.	SITUACIÓN JUDICIAL:	
	1. Cantidad de procesados que lleva cada abogado de la ONG JURE al 30 junio del 2024.	13
	2. Personal del Ejército (R) que cumple condenas en los penales de Punta Peuco, Colina 1 y San Joaquín (Mujeres).	13
	3. Actualmente en prisión por edad.	14
	4. Condenados y procesados del Ejército fallecidos.	14
	5. Militares fallecidos en prisión.	15
	6. Militares que se han suicidado.	15
	7. Personal recluido en otros penales de Chile.	15
	8. Personal de las Fuerzas Armadas recluidos en los diferentes penales al 30 de junio del 2024	16
	9. Causas en desarrollo.	16
E.	CONTRIBUCIONES EDITORIALES	
	1. El Deber Ser.	17

A. MISIÓN DE LA ONG JURE.

La ONG JURE tiene como objetivo promover el desarrollo, la justicia social y la reconciliación de la sociedad chilena, apoyando específicamente a las personas, familias, grupos y comunidades que por alguna razón sean objeto de injusticias y marginación social y/o que viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

Producto de lo anterior, es importante resaltar que todas las gestiones que realiza la ONG JURE, a través de diferentes medios, ya sea a nivel jurídico y/o financiero, son exclusivamente para ser empleados en la defensa del personal del Ejército sometido a procesos judiciales por causas de DDHH y que no cuenten con los recursos financieros necesarios para pagar por su defensa a abogados particulares.

La ONG JURE está constituida por el siguiente personal:

Directorio:

- Presidente: CRL. Marco Antonio Sáez Saavedra
- Vicepresidente: CRL. Eduardo Catalán Brunet
- Secretario: Sr. Mario Correa Bascuñán
- Tesorero: Sr. Francisco Guzmán Greene
- Director: GDD. Marcos López Ardiles
- Director: GDB. Alessandro Cartoni Pruzzo

Personal Jurídico:

- Abogada: Srta. Katerina Gnecco Sandoval
- Abogada: Srta. Karen Valenzuela Jerez
- Abogado: Sr. Enrique Ibarra Chamorro
- Abogado: Sr. Juan Carlos Manns Giglio
- Abogado: Sr. Luis Hernán Núñez Muñoz

Personal Ejecutivo:

- Director Ejecutivo: GDB. Álvaro Guzmán Valenzuela
- Asesor Jurídico: Sr. Guido Poli Garaycochea
- Asesor Finanzas y Administrativo: SOF. Jorge Meza Arellano
- Secretaría Ejecutiva: SOF Carlos Miranda Allende

B. EDITORIAL.

1. CHILE Y CUBA: REZAGOS DE LA GUERRA FRÍA

Marcos López Ardiles
General de División (R)

El hecho que Cuba sea un rezago de la Guerra Fría resulta evidente. La isla sigue siendo gobernada por la dictadura de Fidel Castro, pues, aunque éste haya muerto, Raúl Castro y Miguel Díaz-Canel han sido sus fieles sucesores.

Fidel Castro fue el exportador de la revolución cubana a toda Iberoamérica y su experimento subversivo y guerrillero costó miles de muertes en nuestro continente. Su fórmula para alcanzar el poder no ha sido desechada y todavía hay dirigentes políticos que de diversas formas recurren a la violencia como método para destruir las democracias.

Fidel Castro fue el inspirador y el ejecutor de esa ideología revolucionaria y su figura todavía despierta admiración en la izquierda más extrema. Pero lo que es más extraño, salvo excepciones, el dictador no ha sido objeto de un enérgico repudio por sectores del centro y de la derecha política de nuestro país. Recordemos cómo algunos visitantes de La Habana se ufanaban fotografiándose con "el Comandante".

A fines de los sesenta y principios de los setenta, en Chile hubo jóvenes incautos que creyeron que esa revolución violenta era el método para solucionar las inequidades de una época. Les entregaron armas y recibieron entrenamiento militar. Ellos nunca creyeron en la vía pacífica al socialismo que proponía Allende, aunque el propio Allende tampoco creía en esa vía. Tan incrédulo era, que indultó, protegió y permitió que los "jóvenes idealistas" continuaran potenciando sus grupos armados.

La guerra civil para alcanzar el poder no fue nunca descartada y eso se ratifica por los intentos de dividir a las Fuerzas Armadas, infiltrando sus cuadros.

A partir del día 11 de septiembre, algunos de esos "jóvenes idealistas" presentaron valiente resistencia; hay que reconocerlo. Mientras ellos, ideologizados hasta los huesos, luchaban por su causa, muchos de los "ideologizadores" cruzaban las fronteras o se refugiaban en las embajadas.

Fracasadas las enérgicas censuras de las principales instituciones del Estado (C. Suprema, C. de Diputados, Contraloría General de la República), el propio Estado se defendió de los seguidores de la revolución usando su último recurso: la fuerza militar.

Siguiendo las directrices del Estado y respondiendo a un sentir mayoritario, los miembros de las FF.AA. y de Carabineros derrotaron a los grupos armados proclives al castrismo cubano. Y no fue fácil derrotarlos. Además de la resistencia inicial, recordemos la cuantiosa internación de armas por Carrizal Bajo ocurrida en 1986. Eran las armas para ejecutar una enorme contraofensiva.

Esta ha sido la tragedia de Chile. Millares de incautos jóvenes envenenados por la ideología castrista-marxista sufrieron los embates de una guerra irregular; unos muertos, otros encarcelados y muchos viviendo en el exilio. Entre los militares y carabineros que impidieron el triunfo de la revolución también hubo muertos y heridos. Sí, es cierto, hubo excesos, como los hay en todas las guerras. Nadie puede enorgullecerse de ellos. Pero esa guerra no fue iniciada por los militares sino -a fin de cuentas- fue iniciada por el dictador cubano cuya figura para muchos se mantiene en un pedestal.

¿Y dónde está el rezago chileno de la Guerra Fría? Está en los cientos de miembros de las FF.AA. y Carabineros -la mayoría ancianos- que por años permanecen encarcelados en deplorables condiciones de cautiverio. Ellos son en Chile el rezago viviente de Guerra Fría, condenados por sentencias inmisericordes y por un sistema procesal distinto al que se aplica a todos los chilenos.

2. IMPARCIALIDAD DE MENTIRA

Carla Fernández Montero
Abogada, Derecho Penitenciario

Las fuentes legales que constituyen el debido proceso en el derecho procesal penal surgen de diferentes cuerpos legales o tratados internacionales aprobados por el legislador chileno, entre los cuales se encuentran el Código de Procedimiento Penal de 1906; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) aprobado en 1989; la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aprobada en 1991; el Código Procesal Penal (CPP) del año 2000; y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional aprobado el año 2009 (ERCPI).

Así, el juez en su función de interpretar la ley para integrar todas las normas legales que constituirán el debido proceso penal, deberá reforzar, por así decirlo, las falencias garantistas que tiene el viejo Código adjetivo de 1906, y que dicen relación básicamente con la falta de imparcialidad inherente a un sistema de juzgamiento inquisitivo, y que el Mensaje del Presidente Jorge Montt del año 1894, en sus párrafos 13 y 14, reconoce expresamente, admitiendo riesgos de “visiones de túnel” o de “sesgos de confirmación” derivados del “exceso de celo” del persecutor/juez, y que son déficits que no tienen las legislaciones más modernas como el PIDCP, la CIDH, el CPP y el ERCPI, creadas con mayores y mejores conocimientos, bajo una concepción del hombre y de la sociedad muy distinta de aquella existente en el Siglo XIX.

Así las cosas, para decir que se está respetando el debido proceso, no basta con hacer una aplicación literal de la letra del antiguo Código de 1906, al margen de lo que manda otra legislación procesal, nacional o internacional. Y más reprochable es ufanarse de estar cumpliendo con este deber judicial, pero en el momento de aplicar la ley, hacerlo con sesgo (contra reo). Por ejemplo, el artículo 11 del CPP -que regula la

aplicación temporal de la ley procesal penal- implícitamente se refiere al Código de Procedimiento Penal cuando alude a los "procedimientos ya iniciados". Es cierto -por desgracia- que el sentido y alcance de esta norma adjetiva estaría supeditado a las limitaciones orgánicas y funcionales que harían imposible aplicar institutos propios del sistema acusatorio en la investigación y juzgamiento de causas de DDHH seguidas ante ministros de fuero -una cuestión que la política chilena no ha querido abordar- y que lamentablemente ha sido refrendada por la mayoría de nuestro Tribunal Constitucional, en una interpretación a nuestro juicio errada de la disposición Octava Transitoria de la Constitución Política.

Sin embargo, el alcance de esta norma del artículo 11 del CPP, sí debería extenderse a las disposiciones que reconocen derechos y garantías, que, en todo caso, reconocen expresamente otros instrumentos nacionales e internacionales como el PIDCP, la CIDH, el CPP y el ERCPI (además de nuestra Carta Fundamental). Dicho esto, habría que señalar que como abogada defensora de causas de DDHH, me ha tocado ver como los ministros de fuero, cual "exégetas del Código de 1906", al momento de resolver sobre cuestiones "pro reo", escudándose en una aplicación textual de este compendio normativo, deniegan diversas actuaciones de la defensa o autorizan actos en los cuales se vulneran los derechos fundamentales de los justiciables, develando una imparcialidad en su actuar (p. ej. causa Rol N° 63.534, seguida ante el Ministro en Visita Extraordinaria don Álvaro Mesa Latorre).

El abuso del secreto de sumario, inclusive post procesamiento; la declaración coaccionada bajo juramento (Nemo Tenetur) o bajo la imposición simultánea de una prisión preventiva (aun sin defensa designada); ni siquiera la posibilidad que abogados defensores acompañen al inculpado en sus indagatorias, careos o reconstituciones de escena, por mencionar sólo algunas, son ejemplos de esta mala praxis judicial. Y si a ello le agregamos la preeminencia -que bajo el sistema inquisitivo imperante tienen las presunciones judiciales como medio de prueba condenatorio, transformando casi en una utopía la posibilidad

de una anulación por infracción a las causales objetivas del artículo 488 del viejo Código, la situación procesal del encartado por estas causas de DDHH es de una indefensión y desamparo total.

Porque no se concibe un juicio sin un juez imparcial, y es de la esencia de la existencia de un juez, la cualidad de imparcial. No obstante, para nuestra realidad "chilensis", la imparcialidad como valor supremo de la justicia, en la práctica, no existe.

Porque de nada sirve decir que está presente, cuando el propio Mensaje del aquel Código del cual pende la vida de una persona (y de su familia), no es capaz de garantizarla, y frente a esta impotencia del Ejecutivo de la época de no ser un "país rico y poblado" que permita adoptar otro sistema más justo (párrafos 9° y 10°), entrega cándidamente la solución, a la praxis de un "juez honrado" (párrafo 14°). El panorama es simplemente desolador.

C. SITUACIÓN ECONÓMICA.

En cuanto a lo financiero de esta organización, es necesario mantener informado a todos los aportantes de recursos económicos de los dineros recibidos durante los tres últimos años y hasta junio del 2024.

Estos aportes ingresan por varias vías, ya sea a través de Regimientos Tradicionales en retiro, Centros, Organizaciones y Corporaciones afines, promociones de la Escuela Militar, Sistema de descuento vía Pago Automático de Cuentas (PAC) del Banco Estado, aportes de procesados y de personas voluntarias.

1. Aportes de Unidades Tradicionales al 30 de junio del 2024.

N°	UNIDADES TRADICIONALES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	HASTA JUNIO 2024
1	Centro de Generales (CENGE)	\$11.902.500	\$12.465.500	\$11.265.500	\$5.443.933
2	Regto. Tradicional Infantes de la Patria	\$3.600.000	\$3.600.000	\$3.600.000	\$1.800.000
3	Regto. Tradicional de Ingenieros Lumaco	\$2.296.000	\$5.508.000	\$5.607.000	\$2.307.000
4	Regto. Tradicional de Artillería Sta Bárbara	\$4.639.000	\$4.800.000	\$4.700.000	\$2.400.000
5	Unión de Oficiales de las Fas. (UNOFAR)	\$6.486.000	\$6.487.200	\$6.487.200	\$3.243.600
6	Regto. Tradicional de Aviación	\$1.855.000	\$3.300.000	\$3.600.000	\$1.800.000
7	Regto. Tradicional de Transporte	\$0	\$0	\$0	\$180.000
8	Regto. Tradicional Femenino Javiera Carrera V.	\$0	\$0	\$0	\$0
9	Regto. Tradicional de Cab.Blindada Stgo. Bueras	\$1.873.787	\$2.400.000	\$2.400.000	\$1.200.000
10	Regto. Tradicional de Intendencia	\$500.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000
11	Regto. Tradicional de Telec. San Gabriel	\$520.000	\$1.380.000	\$150.000	\$150.000
12	Centro de Coroneles	\$0	\$1.421.000	\$0	\$0
13	Regto. Tradicional de Material de Guerra	\$0	\$0	\$120.000	\$0
14	Regto. Tradicional de Comandos	\$0	\$0	\$0	\$0
15	Destacamento Tradicional de Montaña	\$200.000	\$150.000	\$100.000	\$100.000
T O T A L E S		\$33.872.287	\$42.511.700	\$39.029.700	\$19.624.533

Es importante resaltar que, de existir diferencias entre lo aportado y lo informado, hagan llegar la información al correo electrónico de la ONG JURE en el más breve plazo.

2. Aportes de las promociones de la Escuela Militar al 30 de junio del 2024.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, independientemente de los aportes individuales que hacen muchos camaradas, Oficiales y Suboficiales, existen

promociones de la Escuela Militar que hacen aportes como cursos y estos se reflejan en el siguiente cuadro:

N°	CURSOS MILITARES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	HASTA JUNIO 2024
1	Curso Militar 1965-1969	\$160.000	\$960.000	\$160.000	\$400.000
2	Curso Militar 1966-1970	\$550.000	\$450.000	\$800.000	\$250.000
3	Curso Militar Julio 1967	\$300.000	\$0	\$300.000	\$300.000
4	Curso Militar 1968	\$1.021.000	\$3.047.100	\$3.100.000	\$1.510.000
5	Curso Militar 1972	\$0	\$0	\$250.000	\$0
6	Curso Militar Julio 1973	\$200.000	\$300.000	\$0	\$0
7	Curso Militar 1974	\$0	\$0	\$100.000	\$150.000
8	Curso Militar Dic. 1979	\$716.000	\$0	\$0	\$0
9	Curso de Reserva	\$0	\$0	\$3.160.000	\$0
AQUÍ FALTA SU PROMOCIÓN					
TOTAL		\$2.947.000	\$4.757.100	\$7.870.000	\$2.610.000

Las Unidades Tradicionales, Promociones de los diferentes Cursos Militares y a quienes aportan personal e individualmente, se les solicita que cada vez que hagan una transferencia o depósito bancario envíen un correo electrónico a ongjure@gmail.com con el comprobante, con el objeto de registrar sus aportes, hacerles llegar los boletines y toda aquella información de interés que sea necesario enviarles.

Reiteramos que hay varias organizaciones militares, como son las Promociones de la Escuela Militar y las Unidades Tradicionales, que no realizan aportes económicos para sostener nuestra ONG, debido a que han manifestado que sus integrantes donan ya sea en forma personal o anónima, lo que es muy comprensible, sin embargo, quienes lo hacen también están en condiciones similares por lo cual esta Organización les agradece muy sinceramente el incondicional apoyo que dan a nuestros camaradas que sufren el implacable acoso judicial que los mantiene procesados o condenados y presos en las cárceles de Punta Peuco, Colina, San Joaquín y otras de regiones.

3. Aportes personales con modalidad de Pago Automático de Cuentas del Banco Estado (PAC) al 30 de junio del 2024.

MES	2022			2023			2024		
	MANDATOS		TOTAL AÑO 2022	MANDATOS		TOTAL AÑO 2023	MANDATOS		TOTAL AÑO 2024
	Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.	
ENERO	\$1.024.000	\$1.703.500	\$2.727.500	\$950.000	\$1.495.500	\$2.445.500	\$896.000	\$1.497.000	\$2.393.000
FEBRERO	\$127.500	\$236.000	\$363.500	\$126.500	\$241.000	\$367.500	\$127.500	\$236.000	\$363.500
MARZO	\$1.910.250	\$849.750	\$2.760.000	\$1.785.550	\$819.750	\$2.605.300	\$1.767.050	\$733.250	\$2.500.300
ABRIL	\$3.076.750	\$2.095.250	\$5.172.000	\$2.760.750	\$1.842.750	\$4.603.500	\$2.815.250	\$1.712.750	\$4.528.000
MAYO	\$860.200	\$1.183.200	\$2.043.400	\$856.700	\$990.700	\$1.847.400	\$823.200	\$902.200	\$1.725.400
JUNIO	\$142.500	\$386.500	\$529.000	\$140.000	\$246.500	\$386.500	\$140.000	\$211.500	\$351.500
JULIO	\$1.008.000	\$1.693.000	\$2.701.000	\$943.500	\$1.514.000	\$2.457.500			
AGOSTO	\$125.000	\$381.000	\$506.000	\$125.000	\$251.000	\$376.000			
SEPTIEMBRE	\$1.816.550	\$815.250	\$2.631.800	\$1.667.750	\$795.750	\$2.463.500			
OCTUBRE	\$2.927.250	\$1.936.750	\$4.864.000	\$2.797.750	\$1.784.750	\$4.582.500			
NOVIEMBRE	\$863.200	\$1.011.200	\$1.874.400	\$827.200	\$968.700	\$1.795.900			
DICIEMBRE	\$139.500	\$236.500	\$376.000	\$137.000	\$266.500	\$403.500			
TOTAL ANUAL	\$14.020.700	\$12.527.900	\$26.548.600	\$13.117.700	\$11.216.900	\$24.334.600	\$6.569.000	\$5.292.700	\$11.861.700

Fuente: Información obtenida de las cartolas del Banco Estado.

Es importante hacer presente que en este cuadro comparativo se puede apreciar la disminución de los aportes, a través de esta modalidad, entre los años 2023 y 2024, que se indican en las columnas "Total Año". Esto se debe a factores tales como: cuentas no vigentes, fondos insuficientes, cuentas cerradas, cuentas que no existen, órdenes de no pago, titulares fallecidos, etc. y lo más lamentable, es la pérdida de interés y empatía de muchos hacia nuestros camaradas..

El hecho de recaudar menos ingresos implica tener que realizar campañas extraordinarias de recolección de recursos, para así cumplir con los compromisos pactados con nuestros abogados, quienes tienen la titánica tarea de defender a nuestros camaradas, muchas veces en condiciones adversas ante las imparcialidades de las resoluciones que aplican las diferentes cortes. Por tal motivo, todo aporte por muy modesto que sea, siempre será bienvenido, por eso invitamos a quienes reciben este Boletín puedan responder a la sensibilidad de esta noble tarea que tiene esta Ong Jure, que muchas veces con pocos recursos se logran cosas importantes.

4. Depósitos y transferencias anónimas realizadas a la ONG JURE.

Los depósitos o transferencias anónimas, durante el mes de junio, son los siguientes:

FECHA	FORMA DEPÓSITO	CANTIDAD	BANCO	SUCURSAL
03.JUN.2024	Efectivo	\$50.000	Estado	Sin información
	Transferencia	\$10.000	Santander	Sin información
	Efectivo	\$150.000	Estado	Sin información
07.JUN.2024	Transferencia	\$20.000	Santander	Sin información
21.JUN.2024	Efectivo	\$5.000	Estado	Stgo Bandera Central
24.JUN.2024	Efectivo	\$30.200	Estado	San Bernardo
	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$5.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$20.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
25.JUN.2024	Efectivo	\$50.000	Santander	Sin información
	Transferencia	\$300.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$50.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$66.000	BCI	Sin información
26.JUN.2024	Efectivo	\$30.000	BCI	Sin información
27.JUN.2024	Efectivo	\$10.000	Estado	Serviestado Puente
28.JUN.2024	Efectivo	\$30.000	Estado	Serviestado Calama
TOTAL		\$846.200		

Nuestros sinceros agradecimientos a un grupo de civiles que periódicamente aportan a la ONG, a veces con sumas generosas. En esta ocasión se agradecer al Sr. Luciano Cruz Muñoz, por el importante aporte económico realizado a esta ONG JURE durante el mes de mayo del 2024.

5. Gastos de junio del 2024.

DETALLE	VALOR
PERSONAL: (Honorarios de Abogados y administrativos)	\$9.950.000
SERVICIOS BÁSICOS: (Arriendo de oficina, gastos comunes, electricidad, agua, internet, teléfonos, mantención y publicación de Boletín en página web, consumo combustible para visitar penales, mantención oficinas administrativas).	\$ 1.170.937
TOTAL	\$11.120.937

D. SITUACIÓN JUDICIAL.

1. Cantidad de procesados que lleva cada abogado de la ONG JURE al 30 de junio del 2024.

ABOGADOS	SUMARIO PLENARIO	APELACIÓN	CASACIÓN	PERSONAS DEFENDIDAS
Karen Valenzuela	13	2	17	25
Katerina Gnecco	11	8	15	29
Enrique Ibarra	34	24	43	28
Juan Carlos Manns	36	29	105	33
Luis Hernán Núñez	8	3	65	35
TOTAL	102	66	245	150

Hay personas que tienen varios procesos a la vez y otros que estando encarcelados, tienen otros procesos en curso. Nuestros abogados, perciben una remuneración muy por debajo de lo que merece su profesión y desempeño. Agradecemos su comprensión.

2. Personal del Ejército (R) que cumple condenas en los penales Punta Peuco, Colina y San Joaquín, al 30 de junio del 2024.

GRADOS	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN (Mujeres)	TOTAL
Mayor General	1	0		1
General de División	1	0		1
Brigadier General	3	0		3
General de Brigada	1	2		3
Brigadier	11	8		19
Coronel	17	14		31
Teniente Coronel	5	8		13
Mayor	12	2		14
Capitán	0	1		1
Teniente	0	0	1	1
Suboficial Mayor	3	6		9
Suboficial	7	20	3	29
Sargento 1°	0	1		1
Cabo 2°	0	2		2
Empleado Civil	5	20	1	26
Soldado Conscripto	3	7		10
TOTALES	69	91	5	165

3. Actualmente en prisión por edad

EDAD	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN (Mujeres)	TOTAL
90 a 99 años	3	2		5
80 a 89 años	19	15		34
76 a 79 años	8	15	1	24
70 a 75 años	29	32	3	64
66 a 69 años	7	23	1	31
60 a 65 años	2	4		6
50 a 59 años	1	0		1
TOTALES	69	91	5	165

4. Condenados y procesados del Ejército fallecidos.

AÑO	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
2000	1	0	1
2001	1	0	1
2005	1	0	1
2006	1	0	1
2008	1	0	1
2010	3	1	4
2011	3	2	5
2012	1	3	4
2013	1	1	2
2014	4	3	7
2015	2	4	6
2016	9	3	12
2017	11	2	13
2018	4	4	8
2019	2	0	2
2020	4	7	11
2021	7	6	14
2022	4	2	7
2023	2	3	5
2024		2	2
TOTALES	60	41	107

Como información adicional, se expone el siguiente cuadro, que demuestra la crueldad con la que actúan los tribunales. Muchos de los condenados - por la edad que tienen - están condenados a "Pena de Muerte".

5. Militares fallecidos en prisión.

AÑOS	TOTAL
90 a 99	3
80 a 89	16
70 a 79	9
60 a 69	3
TOTAL	31

6. Militares que se han suicidado:

AÑO FALLECIMIENTO	SITUACIÓN PROCESAL	CANTIDAD
2005	Procesado	1
2006	Procesado	1
2013	Condenado	1
2015	Condenado	1
2023	Condenado	1
2024	Condenado	1
TOTAL		6

7. Personal del Ejército recluso en otros penales de Chile.

CARCEL	CANTIDAD
Punta Arenas	2
Aysén	1
Temuco	1
Molina	1
Collipulli	1
Bio Bio	5
El Manzano	2
Cauquenes	1
Arica	1
TOTAL	15

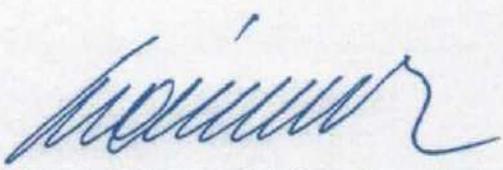
8. Personal de las Fuerzas Armadas reclusos en los diferentes penales al 30 de junio del 2024.

INSTITUCIÓN	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUÍN	TOTAL
EJÉRCITO	69	91	5	165
ARMADA	9	11	6	26
FUERZA AÉREA	6	23	1	30
CARABINEROS	49	50	3	102
PDI	4	5	0	9
CIVILES	0	2	0	2
TOTALES	137	182	15	334

9. Causas en desarrollo.

Personal del Ejército involucrado a la fecha		
Afectados en causas judiciales a la fecha	489	100%
Apoyados por la ONG JURE a la fecha	150	31%
Total de Situaciones Judiciales	1901	
En Arica, un Brigadier se encuentra en Prisión Preventiva desde Noviembre del 2021.	1	
Condenados a firme privados de libertad a la fecha	165	
- Arresto domiciliario total	7	
- Arresto domiciliario parcial	1	


ÁLVARO GUZMÁN VALENZUELA
 Director Ejecutivo ONG JURE


MARCO ANTONIO SÁEZ SAAVEDRA
 Presidente del Directorio ONG JURE

E. CONTRIBUCIONES EDITORIALES

EL DEBER SER

Rodrigo Pérez

La deontológica estudia el "deber ser", así se ha definido como una ciencia o tratado de los deberes.

Salvaje introducción, así es, Gendarmería ha transformado su rol rehabilitador de la población penal, por uno que derechamente es de hostigar. Es lo que padecen los militares presos en Punta Peuco, personas deterioradas de 80 años que son actores principales del hostigamiento de la jefatura y del personal de esa cárcel. Esto es fácil de afirmar, cuatro años han pasado y ningún preso ha logrado beneficios intra penitenciarios porque son rechazados en el informe psicológico, entonces se deduce que no existe interés alguno por rehabilitarlos, al contrario, sí existe un particular interés por hostigarlos, lo que parece increíble.

Los jefes están empeñados por igualar a estos ancianos al estándar del resto de la población penal de Chile, eso es imposible.

Demuestran ignorancia o simplemente no es de su interés conocer los tratados internacionales ratificados por Chile, donde se limita abiertamente el trato que debe existir con la población que se enmarca en el segmento del "adulto mayor", sin interpretarse esto, como un acto discriminatorio. El permitir asimilar a un grupo de ancianos de 80 años con el resto de la población penal que, en promedio no superan los 30 años de edad, es un acto ilusorio.

Así es Chile, en esto nos convertimos, la venganza como una forma de obtener placer, un Estado de Derecho débil, un servicio público impune, una sociedad enferma.

Cuando una administración -en este caso la de Punta Peuco, Colina o San Joaquín-, necesita llevar siempre la razón, además de síntomas de inseguridad, estamos ante una clara incompetencia... Que Dios salve a nuestra Patria.